INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 321.237

VERSIÓN 2

Nº 003/2017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del **Concurso de Ofertas N° 01/2017 - Microseguro Social _ Cobertura exclusiva para participantes del Programa Tekoporá de la Secretaria de Acción Social,** con **ID N° 321.237**. ----------

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 111/2017 de fecha 06/02/2017, indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes miembros: Lic. Rogelio Cáceres Báez, Director General de Administración y Finanzas; Abog. María Eldelira Galván Del Puerto, Directora de Asesoría Jurídica; Arq. Ladislao Antonio Boselli, Director del Programa TEKOHA; y C.P. Carlos César Martínez Sosa, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones. Así también, conforme a la naturaleza del proceso de contratación, el Comité de Evaluación solicitó la presencia del Ing. Francisco Sánchez, Director de Asesoría Técnica. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 001/2017 de fecha 25/01/2017, se ha procedido a la apertura de las ofertas de las siguientes firmas: **ALIANZA GARANTÍA Seguros y Reaseguros S.A., y ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.** (Detalles de ítems y precios ofertas en el Anexo 2 Adjunto _ Cuadro Comparativo de Precios). ----------

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: se verifica la siguiente observación en el Acta de Apertura de Ofertas N° 001/2017:

Elías Martinez, representante de la firma Aseguradora TAJY, expresa que la empresa ALIANZA GARANTIA no reúne la capacidad financiera requerida en el PBC en cuanto al fondo de garantía. Así también no reúne el requisito de capacidad técnica, presenta un reasegurador con calificación (A-) Excelente AMBEST.

Criterio del Comité de Evaluación:
Todos los requisitos establecidos en las bases del llamado, en este caso en lo que respecta al fondo de garantía y calificación de reaseguradores, serán ponderados por este comité de evaluación en la verificación del cumplimiento, en base a la documentación aportada por los oferentes.

Consecuentemente se verifica la oferta de la firma ALIANZA GARANTÍA Seguros y Reaseguros S.A., respecto al Anexo 8 Resolución SS.SG N° 0133/15, correspondiente al Periodo 31/12/2016, donde se verifica que los ACTIVOS REPRESENTATIVOS DEL FONDO DE GARANTÍA ascienden a la suma de G. 4.355.000.000. En este sentido, con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considera los índices establecidos en la Circular DNCP 10/09 TERCER NIVEL, donde se encuentra establecido el requisito para los oferentes de contar con un Fondo de Garantía de Seis mil millones de guaraníes. Consecuentemente este comité de evaluación procede a desestimar a la oferta de la firma ALIANZA GARANTÍA Seguros y Reaseguros S.A., por no cumplir con las exigencias de situación financiera establecidas en las bases del llamado.

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaria de Acción Social

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Accion Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas. (Ver Anexo 1 Adjunto). ----------

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos. (Detalles de ítems y precios de ofertas en el Anexo 2 Adjunto _ Cuadro Comparativo de Precios). ----------

3.1. Aplicación del margen de preferencia:
En el marco del presente proceso de contratación no se aplica margen de preferencia alguno, en consecuencia, que se ha determinado que sólo un oferente cumple con las exigencias establecidas en las bases del llamado.

Según se desprende del análisis realizado, la oferta más baja, apreciando el sistema de adjudicación determinado, puede valorarse en el Anexo 2 _ Cuadro Comparativo de Precios - Adjunto; y corresponde a la firma: **ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.**; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.,** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas. ----------

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo II, así como la Sección III. Criterios de Evaluación y requisitos de calificación, donde se establecen los criterios de evaluación. Ver Anexo 1 Adjunto. ----------

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.
En fecha 09/02/2017, vía fax y correo electrónico, el comité de evaluación solicitó al oferente la presentación de la siguiente documentación:

(a) Publicación de los Indicadores Financieros realizado por la SIS.
(b) Constancia emitida por la Superintendencia de Seguros, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley Nº 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones, con datos correspondientes a los últimos 8 (ocho) trimestres.

Abog. María L. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 321.237

VERSIÓN 2

Nº 003/2017

(c) Pólizas pro forma de los riesgos a cubrir con sus condiciones generales y particulares.
(d) El documento original del Certificado de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, en el caso de contar con el mismo.

El oferente, en fecha 13/02/2017, con Mesa de Entrada DUOC N° 031/2017 presenta los documentos solicitados por el comité de evaluación. Esta contestación fue realizada dentro del plazo establecido por la convocante a ese efecto.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:
De conformidad a lo establecido en la Sección III. Criterios de Evaluación y requisitos de calificación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.**, constatándose el siguiente análisis:
4.2.1. Experiencia: Cumple con los requerimientos Ver Anexo 1 Adjunto.
4.2.2. Capacidad Técnica: Cumple con los requerimientos Ver Anexo 1 Adjunto.

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:
Cumple con los requerimientos Ver Anexo 1 Adjunto.

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:
De conformidad a lo establecido en las Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del llamado, cumpliendo la firma **ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.** con todos los requerimientos. -

4.5. Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015.
De conformidad a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y requisitos de calificación, consecuentemente, se da cumplimiento a la RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", con el cruce de datos de los socios y representantes de la firma **ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.**, Carlos A. Benítez Cabrera C.I. N° 748.806, Francisca Liliana Cardozo de Cano C.I. N° 1.163.650, Andrés Ramón López Zárate C.I. N° 770.531, y Humberto Ramón González Ramos C.I. N° 1.069.217, en el SINARH arrojando la búsqueda la expresión "0 registros", constatándose que no se encuentran comprendidos en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley 2051/03, y la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.----------

4.6. Determinación de que los precios ofertados a ser adjudicados son compatibles y de ejecución posible.

En aplicación de la Resolución DNCP N° 956/2016, modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016, se constata que la oferta comercial de la firma **ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.**, se encuentran dentro de los márgenes de menos 30% y más 20% de los precios referenciales publicados en el llamado, situación que permite dar continuidad al proceso de evaluación de ofertas que nos

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martinez S.
DUOC

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION ID Nº 321.237

VERSIÓN 2

Nº 003/2017

ocupa. *Ver Resumen en Anexo Aplicación de la Resolución DNCP N° 956/2016, modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016 (Costo Referencial / Propuesta a ser adjudicada).* ----------

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, se recomienda la ADJUDICACIÓN en base al siguiente cuadro:

Oferente recomendado para adjudicación						ASEGURADORA TAJY PROP. COOP.	
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	84131601-001	Microseguro - Participantes del Programa Tekoporã, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva.	Unidad (familia)	Evento	13.109	48.000	629.232.000

Se emite el presente Informe de Evaluación en fecha 21/02/2017, a efectos de que la Máxima Autoridad resuelva sobre la adjudicación. ----------

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Accion Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Anexo 1

Concurso de Ofertas N° 01/2017 - Microseguro Social _ Cobertura exclusiva para participantes del Programa Tekoporá de la Secretaria de Acción Social _ID Nº 321.237

Documentación solicitada

Oferentes	1-ALIANZA GARANTÍA Seguros y Reaseguros S.A.	2- ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.
_Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.		
Formulario 1 _ Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple presenta con su oferta	Cumple presenta con su oferta
Formulario 2 _ Formulario de la Oferta Comercial * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple presenta con su oferta	Cumple presenta con su oferta
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple presenta con su oferta	Cumple presenta con su oferta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple presenta con su oferta	Cumple - Documento verificado en el SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple presenta con su oferta	Cumple presenta con su oferta
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple - Documento verificado en el SIPE	Cumple - Documento verificado en el SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple presenta con su oferta	Cumple - Documento verificado en el SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple - Documento verificado en el SIPE	Cumple - Documento verificado en el SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple - Documento verificado en el SIPE	Cumple presenta con su oferta
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
Fotocopia de la Constancia de la Empresa Reaseguradora o Broker mencionando la Aseguradora Lider, en la que conste el porcentaje del riesgo a ser asumido, el cual no deberá ser inferior al 50%.	Cumple presenta con su oferta Reasegurador JNP Re Corredor de Reaseguros S.A. Participación del 100%	Cumple presenta con su oferta Reasegurador Líeder RGA REINSURANCE COMPANY Contrato Automático 70%
Publicación de los Indicadores Financieros realizado por la SIS.	Cumple presenta con la oferta	Cumple_ Presenta ante requerimiento del Comité de Evaluación
Constancia emitida por la Superintendencia de Seguros, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley Nº 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones, con datos correspondientes a los últimos 8 (ocho) trimestres	Cumple presenta con la oferta	Cumple_ Presenta ante requerimiento del Comité de Evaluación
Declaración jurada acerca del Margen de Solvencia del Oferente.	Cumple presenta con la oferta	Cumple presenta con la oferta
Certificación de Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos cotizados.	Cumple _ Resolución SS.SG N° 021/12	Cumple _ Resolución SSRP N° 290/97
Pólizas pro forma de los riesgos a cubrir con sus condiciones generales y particulares.	Cumple presenta con la oferta	Cumple_ Presenta ante requerimiento del Comité de Evaluación

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. N° 5.050

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoporá
Secretaría de Acción Social

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DUOC

Oferentes	1-ALIANZA GARANTÍA Seguros y Reaseguros S.A.	2- ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.
En caso de presentarse coaseguradas un compromiso de formalizar el coaseguro con mención de las Aseguradoras que la componen, sus. autoridades, domicilio, empresa Lider, porcentajes de participación y expresa declaración de la asunción de las obligaciones derivadas del contrato en forma solidaria, por escritura pública en caso de ser adjudicados. Si la colación en Reasegurados se realiza a través de un Broker, este debe estar inscripto en al Superintendencia de Seguros y contar con una antigüedad mínima de tres (3) años en forma ininterrumpida.	No Aplica	No Aplica
Un breve relatorio acerca de los antecedentes de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo, siniestros cubiertos, similares a lo cotizado, indicando otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad. Esta información será analizada para demostrar la experiencia del Oferente, de trabajar en los rubros cotizados (se refiere a contratos anteriores similares celebrados con el estado paraguayo o con el sector privado, en forma indistinta. Circular DNCP N°17/2013).	Cumple presenta con la oferta	Cumple - Documento verificado en el SIPE
Copia los tres (3) últimos Balances presentados a la Autoridad de control (Años 2013, 2014, 2015).	Cumple - Documento verificado en el SIPE	Cumple - Documento verificado en el SIPE
Capacidad financiera (Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices establecidos en la Circular DNCP 10/09 TERCER NIVEL)		
Margen de Solvencia _ Coeficiente mínimo: de 1,80	Cumple _ Coeficiente 3,15	Cumple _ Coeficiente 2,33
_ Patrimonio propio no comprometido: Siete mil millones de guaraníes (en caso de suba de dólar, éste debe aumentar)	Cumple _ G. 17.562.963.029	Cumple _ G. 36.319.435.732
_ Fondo de Garantía: Seis mil millones de guaraníes	**Anexo 8 Resolución SS.SG N° 0133/15 Periodo 31/12/2016 NO Cumple _ G. 4.355.000.000**	Anexo 8 Resolución SS.SG N° 0133/15 Periodo 31/12/2016 Cumple _ G. 7.000.000.000.-
_ Disponibilidad (al 30 de junio de último ejercicio fenecido): Cuatro mil millones de Guaraníes		Cumple _ 13.454.805.773
_ Cantidad de Reaseguradores: 3 (tres) _ Calif. Reaseguradores: A (Standard & Poor´s) o su equivalente de otras calificadoras internacionales.		Cumple _Patner Re. A Stable (AM Best) _Hannover Re A+ Stable (AM Best) _ RGA Reinsurance company AA- Superior (AM Best)
_ Antigüedad mínima y experiencia con seguros con el estado de acuerdo a lo descripto en el Pliego de Bases y Condiciones.		Cumple
Experiencia.		
Poseer una experiencia y antigüedad mínima de 2 años ininterrumpida en la provisión de Seguros iguales a los solicitados por la convocante. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturas u otra documentación del sector público y/o privado que fueren necesarios para acreditar este requisito, teniendo en cuenta los años 2014 y 2015 (por lo menos un contrato dentro de los periodos establecidos que alcance el 50% del monto total de su oferta)		Cumple _ Presenta con su oferta
Capacidad Técnica		
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: 1. Tengan para la colocación en reaseguros el respaldo de reaseguradoras cuyas calificaciones sean A (Standard & Poor´s) o su equivalente de otras calificadoras internacionales.		Cumple _ Presenta con su oferta
2. Certificación de Superintendencia de Seguros que está habilitado a operar en los ramos cotizados		Cumple _ Presenta con su oferta
H) Cualquier otro documento adicional requerido.		
_ Para la aplicación del Margen de Preferencia establecido en la Sección II, los oferentes deberán presentar el certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, caso contrario no se considerara la aplicación del margen correspondiente. La no presentación de éste documento no será causal de descalificación de las propuestas.	Presenta Constancia en Trámite N° 11361 _ ID N° 321237	Ante requerimiento del Comité de Evaluación, presenta Constancia en Trámite N° 11484 _ ID N° 321237.

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Accion Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DGOC

Anexo 2

Concurso de Ofertas N° 01/2017 - Microseguro Social _ Cobertura exclusiva para participantes del Programa Tekoporá de la Secretaria de Acción Social _ID Nº 321.237

Cuadro Comparativo de Precios

Oferentes:						ALIANZA GARANTÍA Seguros y Reaseguros S.A.		ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.	
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	84131601-001	Microseguro - Participantes del Programa Tekoporã, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva.	Unidad (familia)	Evento	13.109	53.398	699.994.382	48.000	629.232.000

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaria de Accion Social

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DGOC

Concurso de Ofertas N° 01/2017 - Microseguro Social _ Cobertura exclusiva para participantes del Programa Tekoporá de la Secretaria de Acción Social _ID Nº 321.237

Aplicación de la Resolución DNCP N° 956/2016, modificada por la Resolución DNCP N° 1.173/2016

(Costo Referencial / Propuesta a ser adjudicada)

						Precio Mejor Oferta	Precio Referencial SICP	Diferencia %
Oferente	Ítem *	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)**	Precio Unitario (IVA Incluido)**	
ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A..	1	84131601-001	Microseguro - Participantes del Programa Tekoporã, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva.	Unidad (familia)	13.109	48.000	47.496	1,06

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría de Acción Social

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaría de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.
DNIC

Anexo 3

Concurso de Ofertas N° 01/2017 - Microseguro Social _ Cobertura exclusiva para participantes del Programa Tekoporá de la Secretaria de Acción Social _ID Nº 321.237

Cuadro de Precios Adjudicados

Oferente recomendado para adjudicación						ASEGURADORA TAJY PROP. COOP.	
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	84131601-001	Microseguro - Participantes del Programa Tekoporä, durante el plazo de 12 meses desde la fecha de emisión de la póliza respectiva.	Unidad (familia)	Evento	13.109	48.000	629.232.000

Abog. María E. Galván Del Puerto
Directora Jurídica - SAS
Mat. C.S.J. Nº 5.050

Arq. Antonio Boselli
Director Programa Tekoha
Secretaria de Accion Social

Lic. Rogelio Cáceres Báez
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaria de Acción Social

C.P. Carlos C. Martínez S.